



Ayuntamiento de La Puebla de Castro

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO TEMPORAL

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Octubre de 2022, se ordena el inicio del proceso de selección para cubrir con carácter temporal y urgencia el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Puesto de trabajo: **Auxiliar Administrativo**

Contrato: Laboral temporal (interinidad hasta reincorporación de la trabajadora sustituida)

Jornada: 20 horas/semana.

Distribución de la jornada: De Lunes a Viernes, de 10 a 14

FUNCIONES:

Registro Entradas/salidas

Atención al público/Teléfono

Control recibos agua, gimnasio y comedor escolar.

Liquidaciones de impuestos

Tramitación de expedientes asignados

Archivo

REQUISITOS:

- E.S.O. o equivalente.

INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Presentar **hasta el 02/11/2022 (14:00h)** en el Ayuntamiento de La Puebla de Castro el currículum vitae presencialmente o bien al correo electrónico aytolapuebladecastro@aragon.es

PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección se realizará, mediante sistema de concurso.

Fase de concurso (30 puntos): Los méritos acreditados se valorarán de acuerdo a los siguientes criterios:

- Experiencia laboral: Para acreditar la experiencia laboral, se presentará Informe de Vida Laboral y copia de los contratos de trabajo o certificado de tiempo trabajado. Se valorará de acuerdo al siguiente baremo (Máx. 24 puntos):
 - a) Experiencia en el mismo puesto de trabajo o equivalente en Administraciones Públicas: 0,20 por mes trabajado.
 - b) Experiencia en puestos de trabajo relacionados en Administraciones públicas: 0,10 por mes trabajado.
 - c) Experiencia en el mismo puesto de trabajo en el sector privado: 0,10 por mes trabajado.
- Formación relacionada con el puesto de trabajo: Se valorará de acuerdo al siguiente baremo:
 - a) Formación reglada directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo y no establecida como requisito de acceso (Máx. 3 puntos):





Ayuntamiento de La Puebla de Castro

- Otras titulaciones superiores relacionadas: 2
 - Formación profesional Grado Superior: 1
 - Formación profesional Grado Medio: 0,5
 - Formación profesional Básica: 0,25
 - Certificado de Profesionalidad: 0,25
- b) Formación continua relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo convocado. (Máximo 3 puntos):
- 0,02 por hora acreditada.
 - Se valorarán únicamente los cursos o acciones formativas que tengan un número igual o superior a 5 horas lectivas.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas, el organismo oficial que lo impartió y el contenido. La relación directa con las funciones del puesto, será establecida por el Tribunal, en relación con el contenido de las acciones formativas.

Para que sean tenidos en cuenta, los documentos se presentarán en castellano. En caso de presentarse en otra lengua, se acompañará copia traducida al castellano por traductor jurado.

La Puebla de Castro a 26 de octubre de 2022

LA ALCALDESA,

(firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Maite Bardají Lanau

